



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

2

Q

== = **ACTA NUM. 79.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10 horas con 55 minutos del día **21 de abril de 2017**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el **Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"**, presidido por el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. Lista de asistencia.-----
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura del Orden del Día.-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 78.-----
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el **Proyecto de Modificación a la Estrategia, clasificación de áreas, zonificación y estructura urbana de la zona identificada como AR-AGR-25** del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima.-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima, la **Cuenta Pública correspondiente al mes de marzo de 2017**.-----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen autoriza **Transferencias de Recursos Fiscales**.-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza **Transferencias de Recursos del Fondo IV**.-----
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza **Transferencias de Recursos del Fondo IV**, con afectación a la cuenta 07-03-01 Parques y Jardines.-----
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la desincorporación y enajenación de 17 vehículos por el procedimiento de **Subasta Pública**.-----
- XI. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: C. Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe

5
S

fb

f

Handwritten signature



ACTAS DE CABILDO

24

H. Ayuntamiento de Colima
Instalación 2011 - 2018

Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez; y Lic. María Elena Abaroa López; con la falta justificada del Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández.

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta Sesión.

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García solicitó autorización para presentar el Acta N° 78 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.

QUINTO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba el **Proyecto de Modificación a la Estrategia, clasificación de áreas, zonificación y estructura urbana de la zona identificada como AR-AGR-25 del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima**. El cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO

Presente.-

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los CC. **GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. MCS. **HÉCTOR INSÚA GARCÍA**, Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-241/2017, de fecha 17 de febrero de 2017, suscrito por el **ING. FRANCISCO SANTA ROLDAN**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDS/DDU-23/2017, signado por la **M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, Directora de Desarrollo Urbano, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, en la que se adjunta el dictamen técnico para la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la ciudad de Colima, específicamente del área agropecuaria AR-AGR-25 y la creación de la Arteria Colectora AC-21.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promovente **ARQ. MIGUEL ANDRADE ARIAS**, apoderado legal del C. **FRANCISCO JAVIER GARCIA MACHUCA**, a través del M. ARQ. **JUAN ANTONIO CALDERON MAFUD**, Perito Urbano, solicitó a este H. Ayuntamiento la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la ciudad de Colima, específicamente del área agropecuaria AR-AGR-25 y la creación de la Arteria Colectora AC-21.

Que adjunto al Proyecto, se encuentran las documentales en las que se acreditan la personalidad jurídica, así como la escritura de propiedad correspondiente.

I. Escritura Pública No. 36,487 (Treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete) de fecha 12 de marzo de 1996, pasada ante la fe del LIC. ERNESTO DE LA MADRID VIRGEN, Notario Interino encargado de la Notaría Pública Número 03, de esta demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio No. 104391 en fecha 31 de mayo de 1996, de la que se desprende la adquisición por parte del SR. **FRANCISCO JAVIER GARCIA MACHUCA**, el resto del predio rústico constituido por el potrero que formó parte del predio denominado

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large 'X' and 'C'.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



II. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

"El Balcón", ubicado en el Municipio de Colima, identificado con la clave catastral 02-99-94-034-138-000, con una superficie total de 3-50-00 Has., con las medidas y colindancias siguientes:-----

Al Norte.- con "Rancho San José", propiedad de Sucesores de Ángel Rodríguez;

Al Sur.- con canal Colima de por medio. y

Al Oriente.- con propiedad de la Familia Fernández.

II. Escritura Pública No. 38,144 (treinta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro mil) de fecha 09 de diciembre del 2016, pasada ante la fe del LIC. MIGUEL ANGEL FLORES VIZCAINO, Titular de la Notaría Pública No. 10 de ésta Demarcación, de la que se desprende el PODER ESPECIAL AMPLIO Y BASTANTE a favor del C. ARQ. MIGUEL ANDRADE ARIAS, que otorga el SR. FRANCISCO JAVIER GARCIA MACHUCA, para que lo ejercite única y exclusivamente sobre el resto del predio rústico denominado "El Balcón", ubicado en el Municipio de Colima, identificado con la clave catastral 02-99-94-034-138-000, con una superficie total de 3-50-00 Has.-----

TERCERO.- Que, conforme al proyecto que presenta el Perito Urbano **M. ARQ. JUAN ANTONIO CALDERON MAFUD**, con registro PU-13-02-RF., se informa del interés para modificar el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, específicamente el área agropecuaria AR- AGR-25 y la creación de la Arteria Colectora AC-21. Estudio que tiene como finalidad aportar elementos para contar con directrices y bases para generar suelo urbano para uso **Habitacional de densidad alta (H4)** que aunque esté dentro de los límites municipales de Colima, las dinámicas urbanas favorecen y ayudan a la parte sur de la ciudad de Villa de Álvarez. Además de redensificar zonas que ya no son compatibles con el medio agrícola colindante.-----

CUARTO.- La propiedad motivo de la presente modificación; se ubica al poniente del centro de población de Colima; y está delimitada al norte con el fraccionamiento "Bugambilias"; al poniente y sur con el canal de riego "Colima" y al oriente con parcela propiedad de la familia Fernández. La parcela está identificada con la clave catastral 02-99-94-034-138-000.-----

La zona está identificada como AR-AGR-25:-----

"AR-AGR-25 Área Rústica Agropecuaria, localizada al poniente del centro de población, y limitada por la vía del ferrocarril y la carretera a Coquimatlán, entre la última reserva y el límite del área de aplicación."-----

Se propone reducir el área de Reserva Agrícola 25, en 3.5 hectáreas, para crear el área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-87.-----

RU-CP-87 Área de reserva urbana a corto plazo con una superficie de 3.5 Hectáreas. Delimitada al norte por el fraccionamiento Tulipanes de Villa de Álvarez, al oriente por Área de Reserva Agrícola (AR-AGR-25), al sur y poniente por la Arteria colectora 21, por la zona CB-13 y canal Peñitas.-----

Se crean las zonas Habitacional Unifamiliar densidad alta H4-110 y Comercial y de Servicios de Barrio CB-13--

H4-110. Zona habitacional de densidad alta. Corresponde al área urbana **RU-CP-87**, con una superficie aproximada de 3.0 ha.-----

CB-13 Zona comercial y de Servicios de Barrio. Corresponde al área de reserva urbana **RU-CP-87**, con una superficie aproximada de 0.5 Ha.

Se crea la **arteria colectora AC 21**, que opera como franja separadora entre las zonas habitacionales y las de Servicios a la Industria y al Comercio, se desarrolla a ambos lados del canal. El derecho de vía debe ser de 17.50 metros a ambos lados del canal y debe contener, además de ajustarse a las normas que establece el Reglamento de Zonificación municipal. Este vial va del límite municipal con Villa de Álvarez hasta entroncarse con el Boulevard Rodolfo Chávez Camillo.-----

QUINTO.- En conclusión, el estudio propone la modificación al Programa de Desarrollo Urbano en lo referente a la Estrategia, a la clasificación de áreas, zonificación y estructura urbana de la zona identificada como **AR-AGR-25**, para lo cual se establecen los siguientes objetivos:

Objetivos Específicos

- Modificación a la Estrategia del Programa de Centro de Población antes citado, en lo que respecta a la clasificación de áreas denominada de Reserva agrícola 25 (AR-AGR-25);
- Creación de la Reserva urbana a corto plazo RU-CP-87;
- Modificación a la zonificación de la zona Agropecuaria AG y creación de la zona Habitacional de densidad alta H4-110.
- Creación de la arteria Colectora AC-21; y
- Creación de la zona Comercial y de Servicios de Barrio CB-13.

SEXTO.- Es necesario especificar que la situación de infraestructura en la zona se encuentra totalmente cubierta y en proceso de urbanización inmediata y de acuerdo a las factibilidades de servicios emitidas por los organismos operadores como la CIAPACOV y la CFE, se garantiza la suficiencia de dotación de agua, de infraestructura de drenaje y alcantarillado y de electrificación en la zona, por lo que los municipios integrantes de la Comisión que

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '3'.

Handwritten mark resembling a stylized 'L' or '7'.

Handwritten initials 'FG'.

Large handwritten signature in blue ink at the top right.

Small handwritten mark in blue ink.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



ACTAS DE CABILDO

32

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

dictamina consideramos factible la modificación del Programa de Desarrollo urbano del Centro de Población de la ciudad de Colima, en una fracción del área de Reserva Agrícola 25.

SEPTIMO.- Que, en particular, la propuesta de modificación al Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Colima es congruente con el Programa Estatal, los Planes y los Programas de Desarrollo Urbano aplicables en su territorio, de acuerdo a los estudios urbanísticos realizados.

OCTAVO.- Que observando las disposiciones de los artículos 65, 66 y 67 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, se verificó la participación social de las propuestas de modificación al Programa de Desarrollo Urbano aplicables en su territorio, por lo que la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, órgano de Participación social, analizó y aprobó la propuesta de modificación área de Reserva Agrícola 25, recomendando a este H. Ayuntamiento su aprobación, basándose en los estudios urbanos aportados por el promotor. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 16 de febrero de 2017, suscrito por la C. Directora de Desarrollo Urbano M.N.U ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, en el que hace constar que la Dirección a su cargo, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad de la modificación.

NOVENO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los Asentamientos Humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales; y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 21, fracciones I, II, VIII y XI, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización, que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del Desarrollo Urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción.

DÉCIMO.- Que en reunión celebrada el día 6 seis del mes de abril del presente año, se reunió la Comisión de Desarrollo Urbano en pleno, junto con miembros de la Dirección de Desarrollo Urbano, entre ellos la Directora M.N.U. Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor, además de contar con el valioso apoyo del área jurídica de regidores; y después de estudiar y deliberar el expediente que nos ocupa, se procedió a dictaminar procedente y apto para someter a consideración y posterior aprobación de este H. Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto de Modificación a la **Estrategia, clasificación de áreas, zonificación y estructura urbana** de la zona identificada como **AR-AGR-25** del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, para el resto del predio rústico constituido por el potrero que formó parte del predio denominado "El Balcón", ubicado en el Municipio de Colima, identificado con la clave catastral 02-99-94-034-138-000, con una superficie total de 3-50-00 Has., que promueve el ARQ. MIGUEL ANDRADE ARIAS, en su carácter de Apoderado Legal del SR. FRANCISCO JAVIER GARCIA MACHUCA, propietario del inmueble, para quedar de la siguiente manera:

I. Se reforma el artículo 15, fracción V y al artículo 17, fracción I del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 15.- La clasificación de áreas se establece en...

...

V- Áreas Rústicas AR.

Las Áreas Rústicas, son las que a continuación se describen, ...

...

AR-AGR-25 Área Rústica Agropecuaria localizada al poniente del centro de población, y limitada por la vía del ferrocarril y la carretera a Coquimatlán, entre la última reserva y el límite del área de aplicación.

Artículo 17.- Las zonas que se establecen en el presente Programa y las normas que regularán la utilización de los predios ...

I. Zonas Agropecuarias.

Las Zonas agropecuarias, son las que a continuación se describen,

AG-25 Zona Agropecuaria, que corresponde a una superficie aproximada 16.94 has del área agropecuaria AR-AGR-25, localizada al poniente del centro de Población, y limitada por el límite de centro de población con Villa de Álvarez, la carretera a Coquimatlán, el área RU-CP-87 y el AU-RN-33.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the bottom right margin.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ii. Se adiciona un párrafo al artículo 15, fracción II, inciso a) del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 15.- La clasificación de áreas se establece en...

II.- Áreas de Reserva Urbana RU.

a) **Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo.**

RU-CP-87 Área de reserva urbana a corto plazo con una superficie de 3.5 Hectáreas. Delimitada al norte por el fraccionamiento Tulipanes de Villa de Álvarez, al oriente por Área de Reserva Agrícola (AR-AGR-25), al sur y poniente por la Arteria colectora 21, por la zona CB-13 y canal Peñitas.

III. Se adicionan dos párrafos al artículo 17, fracción VI y X del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, para quedar en los siguientes términos:

IV.

Artículo 17. Las zonas que se establecen en el presente Programa y las normas específicas que regularán la utilización de los predios ...

VI.- Zonas habitacionales de densidad alta.

...
H4-110. Zona habitacional de densidad alta. Corresponde al área urbana **RU-CP-87**, con una superficie aproximada de 3.0 ha.

...
X. Zona comercial y de servicios de Barrio

...
CB-13 Zona comercial y de Servicios de Barrio. Corresponde al área de reserva urbana **RU-CP-87**, con una superficie aproximada de 0.5 Ha.

V. Se adiciona un párrafo al artículo 19, fracción II, inciso c), numeral 1) del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 19. En relación a sus funciones regionales, al centro de población corresponde la categoría de nivel regional. En consecuencia, de conformidad a los artículos 124, 125 y 126 del Reglamento, el sistema de estructura territorial y la dosificación de equipamiento urbano y servicios corresponde a partir de unidades vecinales y unidades barriales.

La estructura urbana para el Centro de Población se integrará por:

...
II. La estructura vial:

...
c) **Vialidad secundaria**

1) **Arterias Colectoras, AC**

...
AC-21 Arteria Colectora, opera como franja separadora entre las zonas habitacionales y las de Servicios a la Industria y al Comercio, se desarrolla a ambos lados del canal. El derecho de vía debe ser de 17.50 metros a ambos lados del canal y debe contener, además de ajustarse a las normas que establece el Reglamento de Zonificación municipal. Este vial va del límite municipal con Villa de Álvarez hasta entroncarse con el Boulevard Rodolfo Chávez Carrillo.

SEGUNDO.- Se modifica el **Plano E-2**, de Clasificación de Áreas, citado en el artículo 13, el **Plano E-4**, de Zonificación, citado en el artículo 16 y el **Plano E-3**, de Estructura Urbana, citado en el artículo 18 del acuerdo que aprueba el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, Colima., exclusivamente en lo que corresponde al área AR-AGR-25, a las zonas H4-110 y CB-13 y a la arteria colectora AC-21.

TERCERO.- Conforme lo dispuesto en los artículos 35 de la Ley General, y 113 de la Ley Estatal de Asentamientos Humanos, se aprueba como elemento de la zonificación urbana los planos No. E2a, E4a y E4b que acompañan el presente Acuerdo y que modifica los planos citados en el resolutivo anterior.

CUARTO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "**El Estado de Colima**" la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Ciudad de Colima, así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Promotor.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 11 once días del mes de abril del año 2017.-----
El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta,-----

SEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima, la **Cuenta Pública correspondiente al mes de marzo de 2017**. El cual se transcribe a continuación-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA, Sindico Municipal y el LIC. HECTOR INSUA GARCIA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, 106 y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No S-534/2017, de fecha 11 de Abril del año en curso, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, fue turnado a ésta Comisión, el oficio No. 02-TMC-150/2017, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual presenta para su autorización y remisión al H. Congreso del Estado, la cuenta pública correspondiente al mes de Marzo de 2017, con la finalidad de que se emita el dictamen respectivo.-----

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 72, fracciones IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 10, fracciones II y VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, el Tesorero Municipal, remitió al Secretario del Ayuntamiento mediante oficio No. 02-TMC-150/2017, la cuenta pública correspondiente al mes de Marzo de 2017, para que en los términos de los artículos 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se otorgara la autorización, remisión y dictamen de la misma.-----

TERCERO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, Inciso b), establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, la de remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior.-----

CUARTO. Que de conformidad con el contenido del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, la cuenta pública mensual, corresponde al reporte de la gestión financiera, como parte integral de la cuenta pública anual, que rinden los municipios. Documento que deberán contener: el detalle de los ingresos recaudados, así como el registro de los egresos ejercidos de conformidad con el presupuesto anual; el estado de situación financiera, y el estado analítico de activos, pasivos y deuda.-----

Que derivado del análisis realizado por la Comisión de Hacienda y Sindico Municipal al Estado de situación Financiera al 31 de Marzo de 2017, se observa:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2017.

ACTIVO

El saldo total del Activo al 31 de Marzo, asciende a \$ 860'786,072.85, integrado por los importes de \$111'524,940.53 y 749'261,132.32, que corresponden al Activo Circulante y Activo No Circulante, respectivamente.

La integración del Activo Circulante se describe a continuación:

ACTIVO CIRCULANTE

El saldo total del Activo Circulante es de \$111'524,940.53, saldo que se integra por:

- a).- La cuenta de Efectivo, que registra un saldo de \$38,000.00, que corresponde a los fondos de cajas chicas para gastos menores administrativos y de operación en Tesorería y Dirección de Desarrollo Social y Económico.
- b).- La cuenta de Bancos/Tesorería se registra un saldo de \$61'251,760.62, mismo que se integra por los saldos en cuentas bancarias en favor del Ayuntamiento, tanto de recursos propios, como de los recursos provenientes

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature and the number 6 in blue ink at the bottom right]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

las participaciones y aportaciones del Ramo 33, así como por otros fondos federales y recursos convenidos la Federación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SALDO
	MARZO
RECURSOS PROPIOS	\$ 14,454,464.51
FAIS	13,643,914.13
FORTAMUN	12,286,514.31
RECURSOS FEDERALES	20,866,867.67
TOTAL	\$ 61'251,760.62

La integración del saldo en cuentas bancaria del FAIS (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal, también conocido como Fondo 3), reporta, que de este corresponde a las aportaciones 2017, la cantidad de \$3'994,288.46, a los recursos del ejercicio fiscal 2016 \$7'922,925.48, al saldo del crédito BANOBRAS FAIS 2016-2018 la cantidad de 1,287,528.06 y el resto a otros ejercicio fiscales.

En cuanto a los recursos federales y otras aportaciones, destacan por su saldo el correspondiente a Fondo de Fortalecimiento Financiero por \$11'523,615.48, la aportación federal para el Festival Internacional del Volcán por \$2'500,000.00.

c).- La cuenta de Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses), presenta un saldo de \$5'092,709.91.

Es importante hacer saber que el monto de recursos fiscales municipales en cuentas de inversiones temporales y bancarias es de \$19'547,174.42, integrado por los \$14'454,464.51 y \$5'092,709.91 correspondiendo los primeros a la cuenta bancos tesorería y los segundo a inversiones temporales.

d).- El saldo de "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", es de \$40'477,741.32, con la siguiente integración

CUENTA	SALDO	
	FEBRERO	MARZO
Cuentas por cobrar a empleados y funcionarios	\$ 51,284.53	\$ 45,256.75
Otras cuentas por cobrar	463,900.00	0.00
Cuentas por cobrar a terceros	411,358.66	402,346.96
Documentos por cobrar	503,755.51	503,755.51
CUENTAS POR COBRAR RELLENO SANITARIO	39,526,382.10	39,526,382.10
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	\$ 40,956,680.80	\$ 40,477,741.32

e).- Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, muestra un saldo de \$1'679,778.96, del saldo reportado destacan el registrado con cargo a la empresa SIMARS S.A. DE C.V. por \$1'431,208.85, en proceso de cobro por la Dirección General Jurídica.

f).- Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo, presenta un saldo de \$108,848.88, que corresponden a los fondos revolventes asignados a diversas dependencias.

g).- Anticipos a Proveedores por Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios a la empresa Productora Nacional de Eventos y Espectáculos Públicos S.A. de C.V. y \$2'017,975.00.

h).- Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, cuenta que presenta un saldo de \$112,546.73.

i).- La cuenta Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, muestran un saldo de \$172,579.11.

ACTIVO NO CIRCULANTE

El saldo total del Activo No Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera es de \$ 749'261,132.32, que se integra como se presenta a continuación:

El saldo del Activo No Circulante se integra por:

a).- La cuenta de Terrenos, que consigna un importe de \$594'602,706.67.

b).- La cuenta de Edificios no Habitacionales, registra un saldo de \$53'219,926.35

c).- La cuenta de Construcciones en Procesos en Bienes de Dominio Público, registra un saldo de \$4'575,598.25

d).- La cuenta de Construcciones en Procesos en Bienes Propios, registra un saldo de \$107,886.95.

e).- Otros Bienes Inmueble presenta un saldo de \$ 187,037.00

f).- La cuenta de Mobiliario y Equipo de Administración, presenta un saldo de \$35'773,051.24.

g).- La cuenta de Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo, presenta un saldo de \$872,352.23.

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

5v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

- h).- La cuenta de Equipo e Instrumenta Medico y de Laboratorio, presenta un saldo \$582,861.09
- i).- La cuenta de Equipo de Transporte, presenta un saldo de \$31'274,821.19.
- j).- La cuenta de Equipo de Defensa y Seguridad, presenta un saldo de \$180,326.54.
- k).- La cuenta de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, presenta un saldo de \$24'327,885.98.
- l).- La cuenta de Software, presenta un saldo de \$2'496,289.43.
- m).- La cuenta de Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos, presenta un saldo de \$1'060,389.40.

PASIVO.

El saldo total del Pasivo al 31 de Marzo de 2017, asciende a \$128'567,056.27, integrado por los importes de \$123'003,173.70 y \$3'743,132.57, que corresponden al Pasivo Circulante y Pasivo No Circulante, respectivamente, es de hacer notar que el total del pasivo muestra una disminución de \$5'472,398.60, respecto del saldo del mes anterior, explicada por la disminución en el pasivo circulante.

La integración del pasivo Circulante se describe a continuación:

PASIVO CIRCULANTE.

El saldo total del Pasivo Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera al 31 de marzo de 2017, es de \$123'003,173.70, saldo que se integra por:

- a).- La cuenta de Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, muestra un saldo de \$69'751,092.82, este saldo se integra por:

Cuenta contable	Importe
PERSONAL CONFIANZA HONORARIOS Y SPV	\$ 10,357.37
POR LAS CUOTAS Y APORTACIONES A LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	\$ 67,873,007.61
MUNICIPIO DE COLIMA, COL.	\$ 1,867,727.84

- b).- Proveedores por Pagar a Corto Plazo, esta cuenta muestra un saldo de \$1'708,956.68, con una disminución respecto del mes anterior por \$3'738,338.41.

c).- Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto plazo, no reporta saldo.

d).- La cuenta de Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo es de \$ 264,161.38

e).- La cuenta de Transferencia Otorgadas por pagar a Corto Plazo muestra un saldo de \$466,819.33, saldo que muestra una disminución de 1'316,526.00, respecto del mes de febrero.

f).- Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, tiene un saldo de \$18'740,087.32 (con una disminución respecto del mes anterior por \$660,358.20), este saldo se integra por:

Cuenta contable	Importe
RETENCIONES A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	\$ 305,674.14
RETENCIONES SOBRE REMUNERACIONES AL PERSONAL, DISTINTAS A IMPUESTOS	9,035,862.79
RETENCIONES SOBRE REMUNERACIONES AL PERSONAL POR ISR POR ENTERAR	5,784,348.55
CONTRIBUCIONES ESTATALES	3,564,277.00
BONO ADICIONAL DE DESPENSA	49,924.84

Es importante hacer notar que el importe de \$ 9'035,862.79, corresponde a retenciones sobre las remuneraciones al personal y se integra por:

Cuenta contable	Importe
RETENCIONES POR PRÉSTAMOS DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES	\$ 2,835,896.62
RETENCIONES POR FINANCIAMIENTOS DE EMPRESAS PRIVADAS	2,170,361.42
RETENCIONES POR CUOTAS Y APORTACIONES SINDICALES	3,949,360.04
RETENCION PARA FONDO DE AHORRO	350,312.76
RETENCIONES POR RESOLUCION JUDICIAL	19,931.32
RETENCIONES POR CUOTAS Y APORTACIONES DEL SINDICATO UNION Y ARMONIA T.A.J.P.A.C.O.D	81,536.15

Se conmina a la Oficialía Mayor y Tesorería Municipal para que se enteren con oportunidad las retenciones sobre las remuneraciones al personal distintas a impuesto.

- g).- Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo, esta cuenta tiene un saldo de \$61,282.98.



ACTAS DE CABILDO

- h).- Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, muestra un saldo de \$3'219,671.90.
- i).- Ingresos Cobrados por Anticipado a Corto Plazo, esta cuenta tiene un saldo de \$26'250,000.03.
- j).- Fondo en Garantía a Corto Plazo, con un saldo de \$2'495,721.59.
- k).- Otros Pasivos Circulantes, esta cuenta tiene un saldo de \$45,379.67.

PASIVO NO CIRCULANTE

El saldo total del Pasivo no Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera, es de \$5'563,882.57, distinto al que se reporta en analíticos por \$2'344,210.61, lo cual debe ser explicado por el Tesorero Municipal, ya que el analítico reporta un saldo de \$3'219,671.90 que corresponde a la cuenta de créditos bancarios BANOBRAS.

QUINTO.- Que el importe total de ingresos registrados por recaudación es de \$195'256,547.24, mismo que se detalla por fuente de ingreso en el cuadro siguiente:

INGRESOS RECAUDADOS AL MES DE MARZO DE 2017

(pesos)

FUENTE DE INGRESO	Ley de Ingresos	Recaudado Enero-Marzo ^a
IMPUESTOS	115'271,288.66	74'797,527.60
DERECHOS	73'727,372.44	22'771,471.10
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	23'857,977.43	1'370,095.37
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	20'787,169.72	2'805,967.48
PARTICIPACIONES FEDERALES	253'235,353.92	63'100,519.13
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33	115'920,780.00	27'770,541.94
CONVENIOS	0	2'638,424.62
TOTAL	602'799,942.17	195'256,547.24

No obstante que las participaciones federales se mantienen en los niveles estimados, es importante destacar que el Fondo de Fomento Municipal tiene una disminución de \$4'982,794.23 respecto del estimado.

SEXTO.- Que los egresos acumulados devengados al mes de Marzo, fueron por un importe de \$147'731,543.69 Su aplicación se describe en el siguiente cuadro:

Capítulo de Gasto	Presupuesto Anual	Devengado Enero-Marzo
SERVICIOS PERSONALES	330'007,114.11	83'165,816.82
MATERIALES Y SUMINISTROS	40'556,685.00	5'142,910.63
SERVICIOS GENERALES	54'896,052.96	16'965,232.76
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	138'989,212.15	35'940,023.59
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5'359,000.08	536,846.49
INVERSION PUBLICA	25'619,145.16	4'683,485.20
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	999,999.96	0.00
DEUDA PUBLICA	6'372,732.78	1'297,228.20
TOTAL	602'799,942.20	147'731,543.69

SEXTO.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado, la autorización de aprobación y remisión de la cuenta pública mensual, no impide que los órganos Fiscalizadores del Municipio y del Estado puedan proceder en la determinación y fincamiento de responsabilidades a los servidores públicos que incurran en ellas, en tal sentido esta Comisión de Hacienda reconoce que la Contraloría Municipal, como órgano de control interno podrá fincar responsabilidades si derivado de sus revisiones, determina faltas a los preceptos legales, de uso y administración de la Hacienda Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

-----A C U E R D O :-----



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

PRIMERO.- Que es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen de revisión y remisión de los resultados de la cuenta pública mensual correspondiente al mes de Marzo de 2017, la cual se adjunta al presente dictamen, de conformidad a los artículos 45, fracción IV, Inciso b) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

SEGUNDO.- Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión se autorice la remisión, en tiempo y forma, por conducto del Presidente Municipal, al H. Congreso del Estado, para los efectos de su revisión y fiscalización correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 21 de Abril del 2017.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, comentó: En la página 5, en el Pasivo, habla de 123 millones y bueno, trae un número demás, que no es el cero es el seis, corregir esa parte y por otra, en el inciso A, del Pasivo Circulante, dice: El Pasivo Circulante de Corto Plazo muestra un saldo de \$69'000,000 y entre esos, viene una de la Cuenta Contable que dice Municipio de Colima, Col. y es de \$1'867,727.84 ¿Saber de qué es éste concepto? Esa es la duda que tengo y en la otra parte, es un tema que ya habíamos visto en la Cuenta Pública pasada, que se hizo una solicitud de información al Tesorero. En el punto F, de las retenciones sobre remuneraciones al personal distintas a impuestos y viene retenciones para financiamiento de empresas privadas con un monto de \$2'170,361.42; retenciones por cuotas y aportaciones sindicales de \$3'949,360.04 y bueno aquí, aparte señala que se culmina a la Oficial Mayor y al Tesorero para que se entere con oportunidad las retenciones al personal distintas a los impuestos, en este punto nomás recordar que se había solicitado en el otro dictamen que se nos hiciese llegar información, se establecieron quince días y todavía a la fecha, no se han llegado los quince días. Preguntar en este tema; ahí dice que se entregue con oportunidad ¿qué es esa oportunidad?, ¿qué establece la normatividad?, ¿cuánto tiempo tiene el Ayuntamiento para entregar estas aportaciones? Volver a solicitar que se nos pueda entregar esa información que se había acordado y en el Pasivo Circulante se explique esa diferencia que no está clara y dentro del Egreso, en el Punto VI, tema de Servicios Generales de un presupuesto de más de 54 millones vienen aquí ya devengados al mes de marzo, casi 17 millones entonces también preguntar ¿por qué a ésta fecha el devengo es tan alto? ¿verdad? En este punto seguramente también medidas que se están tomando de ahorro, como veo en el último punto de Orden del Día, la venta de los vehículos. Sí sería importante para este Cabildo que podamos conocer si se están estableciendo medidas. En la pasada reunión de Gobierno quedó Presidente, de pasarnos una información de qué medidas se estaban aplicando y a este momento no hemos tenido la información, es importante que ésta

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'X' and various initials.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

información nos la den para estar enterados. Si hay ahorros y en qué se están aplicando dichos ahorros.-----

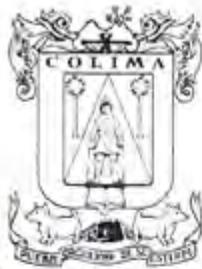
El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, contestó: En efecto tuve un error de captura en la cifra del Pasivo Circulante, es cero y no seis; voy a pedir que nos corrijan y pedir la rúbrica a la Regidora Esmeralda en esa hoja. En otro tema, que el propio municipio registre en el pasivo un millón, los registros se llevan para cuestiones de carácter contable, cuando por una razón de un pago que necesariamente tiene que salir primero a nombre del municipio, como los fondos revolventes y todas estas cuestiones se registran como si el propio municipio fuera deudor del mismo ¿sí? a efectos de términos contables pueden tener también pendiente de pagar algunas prestaciones de carácter laboral, para no transferir se las adjudica el propio municipio, es esa cuestión contable, en el tema efectivamente de descuentos distintos a impuesto no hemos tenido respuesta por eso que hoy se éste proponiendo en Cuenta Pública que se entregue con oportunidad, esto deriva sólo del trámite administrativo que Oficialía Mayor tiene que hacer para efectivo cheque y ordenar a Tesorería se pague, es un tema meramente administrativo. No se establece hasta donde yo conozco una fecha límite, salvo los convenios que pueden existir entre el municipio y las empresas que atiende a los trabajadores pero la temporalidad debe ser lo que dure el trámite de Oficialía Mayor para integrar el efectivo cheque, turnarlo a Tesorería, Tesorería a su vez programe el pago, emita el cheque y lo entregue ¿cuánto pueda tardarse? ahí no hay una fecha establecida, pero una vez que se cierra la nómina se tienen los insumos de información pertinente para hacer el procedimiento es en ese sentido, efecto del tema que en el gasto de que en la cuenta pública no evaluamos nosotros o el tema de austeridad. Es un tema que si le pediría que nos apoyara diseñando un dictamen, sería importante incorporarlo, que nos echara la mano en esta parte analítica, sería de mucha utilidad para la integración del dictamen de Cuenta Pública y como miembro de la Comisión nos ayude a sacar este dictamen.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López, agregó: El tema de la Cuenta Pública no es un tema menor, porque nos habla de una buena revisión de la Cuenta Pública y tiene que ver con transparencia, no es un tema menor. Cada mes tengo que sumarme a este dictamen, me siento siempre con la mayor de las dudas para aprobar la cuenta pública, porque la información que tenemos los regidores es muy poca, desde luego que agradezco los comentarios que acaba de

5

3

16



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

hacer el Regidor Valdovinos de cuánto es el tiempo que debe permanecer en el Ayuntamiento las retenciones que se hace a los trabajadores. Acaba de decir que es el tiempo mínimo en que se reciben y se entregan; si nosotros observamos en el pasivo justamente el cuadro que se acaba de señalar con las retenciones nos preguntamos entonces ¿por qué el tema de las cuotas sindicales tienen tanto tiempo sin entregarse al sindicato o el tema de todas estas retenciones?, eh, por ahí creo que vale la pena la sugerencia de que -es otro punto- los estados financieros que se presentan sobre todo el balance, deberían cuando menos tener un estado comparativo del mes anterior con el nuevo mes para tener la mínima información de qué variaciones está presentando cada cuenta y otro punto en ese sentido, el inciso I, del que se refiere, estamos hablando del *pasivo*, dice que hay ingresos cobrados por anticipado, por corto plazo, esta cuenta tiene un saldo de 26 millones; me gustaría que me dijeran ¿a qué se refiere? La última nota que debo hacer, siempre me da mucho pendiente asumir la responsabilidad de votar a favor un dictamen de esta naturaleza cuando no tenemos elementos para hacer la revisión como aquí se dice y como el dictamen siempre me han dicho es sólo para que se remita al Congreso del Estado y yo les digo confío en que el Congreso y el Osafig en su momento hagan lo suyo, sin embargo no voy a votar este dictamen en lo que dice de remisión, solo votaré en que se remita al Congreso confiando que el Congreso haga lo suyo siendo de revisión. Porque no es así, para ser consecuente de lo que estoy haciendo no lo voy a votar en ese punto y sí agradezco los comentarios en los puntos que acaba de mencionar Regidor Valdovinos, Gracias.

El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano acotó: No es el resultado, esto se dice con claridad, no es el resultado de una auditoria. Es la revisión estadística del estado financiero y su descripción lo que resulta. La Ley estrictamente nos obliga a remitir la cuenta pública, estrictamente a remitirla. Primero, hemos venido ejerciendo una acción analítica sobre el estado de la situación financiera y la descripción para apoyar la revisión, es decir vamos un poquito más allá de lo que la ley nos exige. Segundo, los ingresos de cobros por anticipado fueron aprobados aquí es el adelanto de aportaciones para sacar los compromisos del fin de año. ¿Por qué no presenta la Comisión un comparativo mes con mes? Pues si yo ya tengo la de enero y la de febrero, yo hago también un análisis si es de mi interés y bueno hago los planteamientos necesarios, tampoco la ley plantea que la cuenta pública debe llevar una serie de comparativo, se establece que en el

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten mark in blue ink on the right margin]



ACTAS DE CABILDO

segundo consecutivo de revisión y remisión, porque hacemos una revisión, hacemos una serie de comentarios en el seno de la Comisión para conocer cómo va evolucionando y entonces acordamos también se remita con esas consideraciones por eso se establece en término, es todo.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza **Transferencias de Recursos Fiscales.** El cual se transcribe a continuación:---

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCÍA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-499/2017, de fecha 06 de Abril del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turnaron a ésta Comisión, el Oficio No. 02-TMC-147/2017 suscrito por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de Transferencia de Recursos Fiscales, conforme al cuadro anexo al mismo.

Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.-----

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento No. S-499/2017, se encuentra el Oficio No. 02-TMC-147/2017, de fecha 06 de Abril de 2017, suscrito por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita: ---

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de Transferencia de Recursos Fiscales conforme al cuadro anexo al presente".

Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexa un cuadro de datos debidamente requisado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados.-----

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
06-01-01 ASUNTOS JURIDICOS	02-01-01-01 MATERIAL Y UTILES DE OFICINA		\$ 6,999.96
04-04-01 RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	02-01-01-01 MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	\$ 6,999.96	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
04-04-01 REGIDORES	02-01-01-01 MATERIAL Y UTILES DE OFICINA		\$ 9,022.32
04-04-01 RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	02-01-01-01 MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	\$ 9,022.32	



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 13 fracción III, 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

CUARTO.- Que mediante Oficio No. **OM-RMyCP-098/2017** enviado por la Oficial Mayor, Licda. **ALEJANDRA SANCHEZ CARDENAS** solicita la transferencia de fondos en la siguiente partida presupuestal.

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
06-01-01 Dirección de Asuntos Jurídicos	02-01-01-01 Material y Útiles de Oficina.		\$ 6,999.96	ADQUISICION DE COMPRA CONSOLIDADA.
04-04-01 Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial.	02-01-01-01 Material y Útiles de Oficina.	\$ 6,999.96		

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

QUINTO.- Que mediante Oficio No. **OM-RMyCP-089/2017** enviado por la Oficial Mayor, Licda. **ALEJANDRA SANCHEZ CARDENAS** solicita la transferencia de fondos en la siguiente partida presupuestal.

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
01-01-01 Regidores	02-01-01-01 Material y Útiles de Oficina		\$ 9,022.32	ADQUISICIÓN DE COMPRA CONSOLIDADA.
04-04-01 Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial	02-01-01-01 Material y Útiles de Oficina	\$ 9,022.32		

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

SEXTO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el Cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la Comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar la transferencia de **RECURSOS FISCALES** de la Estructura Administrativa **06-01-01 Asuntos Jurídicos**, en específico de la partida presupuestal **02-01-01-01 Material y Útiles de Oficina** hasta por la cantidad de **\$6,999.96 (SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.)**, a la Estructura Administrativa **04-04-01 Recursos Materiales y Control Patrimonial**, lo anterior para dar suficiencia a la Partida Presupuestal **02-01-01-01 Material y Útiles de Oficina** en los términos que se señalan en el cuadro anexo.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
06-01-01 ASUNTOS JURIDICOS	02-01-01-01 MATERIAL Y UTILES DE OFICINA		\$ 6,999.96



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

04-04-01 RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	02-01-01-01 MATERIAL UTILES DE OFICINA	Y	\$ 6,999.96	
--	---	---	-------------	--

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar la transferencia de **RECURSOS FISCALES** de la Estructura Administrativa **04-04-01 Regidores**, en específico de la **partida presupuestal 02-01-01-01 Material y Útiles de Oficina** hasta por la cantidad de **\$9,022.32 (NUEVE MIL VEINTIDOS PESOS 32/100 M.N)**, a la Estructura Administrativa **04-04-01 Recursos Materiales y Control Patrimonial**, lo anterior para dar suficiencia a la **Partida Presupuestal 02-01-01-01 Material y Útiles de Oficina**, en los términos que se señalan en el cuadro anexo.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
04-04-01 REGIDORES	02-01-01-01 MATERIAL Y UTILES DE OFICINA		\$ 9,022.32
04-04-01 RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	02-01-01-01 MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	\$ 9,022.32	

TERCERO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 21 de Abril de 2017.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

OCTAVO PUNTO.- El Síndico Lic. Francisco Javier Rodríguez García, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza **Transferencias de Recursos del Fondo IV**. El cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.

PRESENTES.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum **No. S-500/2017**, de fecha 06 de Abril del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual remite el **Oficio No. 02-TMC-148/2017**, en el que solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de transferencia de Fondo IV, conforme al cuadro anexo al mismo.

Lo anterior, para que la Comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento **No. S-500/2017**, se encuentra el **Oficio No. 02-TMC-148/2017**, de fecha 06 de Abril de 2017, suscrito por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de Apertura y Transferencia de FONDO IV, conforme al cuadro anexo al presente"

Así mismo, tal y como lo señala en el oficio de cita en el presente considerando, anexa un cuadro de datos debidamente requisitado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados y la creación de la cuenta presupuestal solicitada, mismo que se transcribe para conocimiento:



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS DE FONDO IV

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	APERTURA
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	03-05-09-02 INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES		\$ 30,000.00	
07-01-01 SERVICIOS PUBLICOS	05-03-01-00 EQUIPO MEDICOY DE LABORATORIO.	\$ 30,000.00		SI

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 13 fracción III, 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

CUARTO.- Que mediante **Oficio No.02.DGSPM 093/2017**, el Director General de Servicios Públicos Lic. **JOSE IGNACIO VAQUERO DÍAZ**, solicita al tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

TRANSFERENCIAS DE FONDO

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
04-01-01 Oficialía Mayor	05-03-01 Equipo médico y de Laboratorio. (APERTURA)	\$ 30,000.00		Para comprar instrumental médico para el centro de control canino con la finalidad de utilizarse en la "campaña de esterilización y vacunación"
07-03-01 Parques y Jardines	03-05-09-02 Instalación y Mantenimiento de áreas, jardines.		\$ 30,000.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

QUINTO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el Cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la Comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada mismas que es de beneficio para este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar la transferencia de **FONDO IV** de la Estructura Administrativa **07-03-01 Parques y Jardines**, en específico de la partida presupuestal **03-05-09-02 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES** hasta por la cantidad de **\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N)**, a la Estructura Administrativa **07-01-01 SERVICIOS PÚBLICOS**, lo anterior para realizar la apertura y darle la suficiencia a la Partida Presupuestal **05-03-01-00 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO**, en los términos que se señalan en el cuadro anexo.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	APERTURA
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	03-05-09-02 INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES		\$ 30,000.00	



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

07-01-01 PUBLICOS	SERVICIOS	05-03-01-00 MEDICO LABORATORIO.	EQUIPO Y DE	\$ 30,000.00		SI
----------------------	-----------	---------------------------------------	-------------------	--------------	--	----

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.-----
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 21 de Abril de 2017.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López, mencionó: Es el segundo dictamen que me dieron, en el cual felizmente se está apoyando al Centro de Control Canino. ¡Qué bueno! pero tenemos más de un año y medio y me consta que el veterinario Jaime estaba buscando constantemente que se le diera apoyo y no se le daba, incluso todos ustedes de este Cabildo sabemos que para hacer las campañas nos estaba pidiendo dinero a todos porque no se le dio antes atención y apoyo. ¡Qué bueno que ahora sí se da! La pregunta es ¿por qué no se dio antes? Quiero anotar algo más de este tema, que la Regidora Villalpando está enterada porque estuvo en el curso que se dio reconocimiento al veterinario Jaime por la labor que venía haciendo y todos sabemos que no tenía apoyo y bueno pensamos el tema de austeridad y decimos: pobres de los animalitos. El tema es que no se brindó apoyo antes, esa es la realidad. No se brindó apoyo.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García comentó: Solicito al Secretario que se convoque a una reunión con el Director General de Servicios Públicos para que se amplíen los comentarios en este tema.-----

La Regidora Lic. Ignacia Molina Villaseñor, comentó: Sobre el mismo tema. Lo he escuchado en la radio en repetidas ocasiones, es sobre la probada experiencia del Médico Martínez, cómo venía trabajando en el Centro de Control Canino, creo que ya no está laborando y ¿no sé por qué no esté Jaime ahí? creo que está en Desarrollo Rural, ¿sí me podría contestar ésta pregunta, Presidente?-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García contestó: En el mismo sentido, le solicito al Secretario programe una reunión para que se abunde en ese tema. La información que tengo es que el trabajo que se venía desempeñando en el área no era el adecuado y creo que esas deficiencias del cambio de algunos son los que están preguntando pero a efecto de no incurrir en información imprecisa solicito que en una reunión de trabajo se lucide cualquier duda al respecto.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López, mencionó: Me extraña mucho Presidente sus comentarios, porque es usted el responsable de la administración y es usted el que toma todas las decisiones, me queda claro, si pone alguien, si le da apoyo a un área o no se la da, me parece entonces que es menester que usted

Handwritten notes in blue ink: "E", "S", "FG".

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

exponga y transparente lo que se le está cuestionado. Usted sabe todo lo que está pasando por ahí, desde luego ¿cómo puede una persona en un departamento, área, trabajar bien sin recursos? ¿cómo le puede hacer? Usted acaba de decir que no estaba funcionando bien el área o el departamento, lo que sea, le pregunto a usted ¿cómo puede alguien trabajar sin recursos? usted sabe perfectamente que no los tenía, porque ahora se le está concediendo y creo que usted sabe ¿por qué? No se requiere de una reunión, porque usted tiene las respuestas.-----

La Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, acotó: Efectivamente el área contaba con poco material y poco recurso y hacía mucho trabajo y sí es importante que nos sentemos a platicar para saber cómo estuvo este cambio y podemos darle entendimiento. Con la venia que tiene el Presidente termina poniendo o no. Vamos analizarlo y tener calma y se pueden hacer muchas cosas.-

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García comentó: Gracias Regidora. Un último comentario, por supuesto que soy el responsable de la administración municipal, pero también tengo un equipo de trabajo y yo confío en ellos, las solicitudes de dar de baja a una persona o no, no es el único caso, han sido decenas de personas que han dejado de trabajar en esta administración y yo respaldo los comentarios de sus jefes inmediatos quienes son finalmente los responsables de dar resultados y lo que sí le puedo asegurar es que hemos tratado de mejorar las condiciones en que se prestan los servicios a la población, si usted decide no participar en esta reunión para ampliar la información, está en su derecho.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López mencionó: Desde luego que sí. De ninguna manera estoy diciendo que no voy a participar. Más allá de lo que usted diga, está efectivamente bien enterado cómo se hicieron las cosas, agradezco a la Regidora Alina la propuesta de que trabajemos, pero más allá de lo que se diga, aquí todos lo sabemos, creo que es importante que lo puntualicemos.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos. Se integra a los anexos de la presente acta.-----

NOVENO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza **Transferencias de Recursos del Fondo IV**, con afectación a la cuenta 07-03-01 Parques y Jardines. El cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.

PRESENTES.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el



ACTAS DE CABILDO

presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, Sindico Municipal y el **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. **S-479/2017**, de fecha 03 de Abril del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual remite el **Oficio No. 02-TMC-140/2017**, en el que solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de transferencia de Fondo IV, conforme al cuadro anexo al mismo.

Lo anterior, para que la Comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento No. **S-479/2017**, se encuentra el **Oficio No. 02-TMC-140/2017**, de fecha 03 de Abril de 2017, suscrito por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita: ---

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de Apertura y Transferencia de FONDO IV, conforme al cuadro anexo al presente"

Así mismo, tal y como lo señala en el oficio de cita en el presente considerando, anexa un cuadro de datos debidamente requisitado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados, mismo que se transcribe a continuación:

SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS DE FONDO IV

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	03-05-09-02 INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES		\$ 18,264.00
07-01-01 SERVICIOS PUBLICOS	05-04-01-00 AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE.	\$ 18,264.00	

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 13 fracción III, 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

CUARTO.- Que mediante **Oficio No.02.DGSPM 090/2017**, el Director General de Servicios Públicos **Lic. JOSE IGNACIO VAQUERO DÍAZ**, solicita al tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	JUSTIFICACION
07-03-01 Parques y Jardines	03-05-09-02 Instalación y Mantenimiento de Áreas Verdes.		\$ 18,264.00	Para completar el pago correspondiente para la adquisición del vehículo que será asignado al Centro de Control Canino.
07-01-01 Despacho de Servicios Públicos	05-04-01-00 Automóviles y Equipo Terrestre.	\$ 18,264.00		

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

QUINTO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el Cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las



ACTAS DE CABILDO

118

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la Comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar la transferencia de **FONDO IV** de la Estructura Administrativa **07-03-01 Parques y Jardines**, en específico de la partida presupuestal **03-05-09-02 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES** hasta por la cantidad de **\$18,264.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, a la Estructura Administrativa **07-01-01 SERVICIOS PÚBLICOS**, lo anterior para dar suficiencia a la Partida Presupuestal **05-04-01-00 AUTOMÓVILES Y EQUIPO TERRESTRE**, en los términos que se señalan en el cuadro anexo.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	03-05-09-02 INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES		\$ 18,264.00
07-01-01 SERVICIOS PUBLICOS	05-04-01-00 AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE.	\$ 18,264.00	

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 21 de Abril de 2017.

El dictamen fue aprobado por mayoría con el voto en contra de la Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMO PUNTO.- El Síndico Lic. Francisco Javier Rodríguez García, a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la desincorporación y enajenación de 17 vehículos por el procedimiento de Subasta Pública. El cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.

PRESENTES.

La **COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los Munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, primer y segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 42, 45 fracción II, inciso i), 51 fracción IX, y 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2º, 5º fracción VI y VII, 17 fracción V, 19 y 35 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; artículos 1, 2, 8, 9 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales; así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 104 fracción IX, 105 fracción I, 106 fracción I, 115 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, M.C.S. Héctor Insúa García, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento Ing. Francisco Santana Roldán, el memorándum No. S-496/2017, con fecha 06 de Abril del 2017, por el cual turna a esta Comisión, la petición que suscribe mediante memorándum no. OM-RM-CP-024/2047, la MTRA. ALEJANDRA SÁNCHEZ CÁRDENAS, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Colima, quien envía para su análisis, estudio y aprobación, en su caso, la solicitud de desincorporación y enajenación mediante subasta pública de 17 vehículos, propiedad del Municipio de Colima.

Dicha solicitud se encuentra soportada mediante dictamen emitido por el Director del Taller Mecánico, en el que se determina que resulta incosteable la reparación o mantenimiento de las unidades vehiculares, por lo que el costo-beneficio de mantener la propiedad de los mismos, no es redituable.

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

12

Handwritten mark

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

De acuerdo al dictamen señalado con anterioridad, 15 de los bienes muebles a desincorporar se encuentran en pésimas condiciones físicas, y los otros 2 se tratan de vehículos considerados de lujo por tratarse de modelo reciente, representando altos costos de mantenimiento y una imagen institucional falto de coherencia con las recientes acciones de austeridad implementadas por la administración municipal.

SEGUNDO.- Anexa a dicha solicitud, se remitieron los expedientes de las 17 unidades, mismos que fueron analizados por los integrantes de esta comisión, detectando los siguientes documentos en cada uno de los expedientes:

- 1.- Copia de Factura Original;
- 2.- Copia del Avalúo;
- 3.- Copia del Dictamen del Taller Mecánico;

Por otro lado, en la siguiente tabla se talla el listado de vehículos a desincorporar, señalando el número económico asignado, la marca, línea, modelo, factura con la que se acredita la propiedad, el número de serie y el valor obtenido en el avalúo realizado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales:

VEHICULOS A DESINCORPORAR

NO	NO. ECO.	ÁREA DE ASIGNACIÓN	MARCA	LÍNEA	MOD.	FACTURA	SERIE	AVALÚO
1	453	Oficialía Mayor	Honda	Odissey	2001	35634 C	2HKRL18581H511562	\$26,846.43
2	154	Limpia y Sanidad	Dodge	Custom	1993	1072	PM148793	\$7,700.00
3	138	Mantenimiento y Conservación	Dodge	Ch./Cab. Dob. Rod.	1991	509	MM053079	\$15,000.00
4	159	Mantenimiento y Conservación	Dodge	Ch./Cabin	1993	875	PM169445	\$15,000.00
5	248	Limpia y Sanidad	Nissan	Ch./Cabin	1998	2981	3N1CD15S8WK018848	\$1,440.000
6	311	Cultura y Educación	Volkswagen	Combi	2000	2485	9BWGC17X2YP011069	\$17,480.00
7	268	Alumbrado Público	Chevrolet	Chevy	1999	3390	3G1SF2429XS149727	\$6,850.00
8	235	Taller Mecánico	Chevrolet	Chevy	1998	2480	3G1SF2421WS153060	\$9,380.00
9	307	Recursos Humanos	Chevrolet	Chevy	2000	4250	3G1SF2425YS178028	\$12,320.00
10	233	Planeación	Chevrolet	Chevy	1998	2496	3G1SF2428WS153136	\$12,660.00
11	273	Fomento Deportivo	Chevrolet	Chevy	1999	3400	3G1SF2422XS150959	\$10,430.00
12	237	Oficialía Mayor	Chevrolet	Chevy	1998	2492	3G1SF242XWS155051	\$11,250.00
13	265	Catastro	Chevrolet	Chevy	1999	3388	3G1SF2426XS149734	\$11,090.00

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

14	230	Asuntos Jurídicos	Chevrolet	Chevy	1998	2495	3G1SF2429WS156983	\$10,000.00
15	484	Presidencia	Chevrolet	Silverado 2500	2013	22163	3GCPC9E09DG266895	\$245,110.00
16	423	Presidencia	Chevrolet	Tahoe	2007	13488	1GNFC13J37J374917	\$151,190.00
17	259	Taller	Nissan	Sedan	1998	2884	3N1EB31S3WL078935	\$10,880.00

TERCERO.- El primer párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; en relación a lo anterior, el artículo 87 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima establece que los Ayuntamientos tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo.

Así, las fracciones VI y VII del artículo 5° de la Ley de Patrimonio Municipal, establecen la facultad del Ayuntamiento para desincorporar y enajenar los bienes muebles e inmuebles del Patrimonio Municipal mediante subasta pública y el artículo 40 de dicho ordenamiento legal establece que la venta de bienes municipales se hará en subasta pública, de conformidad con el reglamento municipal respectivo.

CUARTO.- El Reglamento para la Venta de Bienes Municipales, que tiene por objeto regular la venta de bienes del Municipio de Colima, así como el procedimiento de subasta previsto en el artículo 40 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, establece en su artículo 2 que toda venta que conforme a la ley deba hacerse en subasta, se sujetará a las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento; y en su artículo 8 establece como requisitos para la enajenación la desincorporación previa del bien del régimen del dominio público y la autorización para la enajenación de bienes del patrimonio municipal, la cual sólo se obtendrá del Cabildo con la aprobación de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes.

QUINTO.- Por lo anterior, esta Comisión de Patrimonio Municipal dictaminan **FACTIBLE** someter a consideración del H. Cabildo la Desincorporación del Patrimonio Municipal, de los vehículos con número económico **453, 154, 138, 159, 248, 311, 268, 235, 307, 233, 273, 237, 265, 230, 484, 423 y 259**, así como su enajenación por medio del procedimiento de subasta pública, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento para la Venta de Bienes Municipales, debiendo tomarse como precio base el valor comercial asignado en el avalúo de cada vehículo.

Por lo anterior expuesto y fundado, la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo al siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal, de los vehículos con número económico **453, 154, 138, 159, 248, 311, 268, 235, 307, 233, 273, 237, 265, 230, 484, 423 y 259**, propiedad de este H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la enajenación de los vehículos con número económico **453, 154, 138, 159, 248, 311, 268, 235, 307, 233, 273, 237, 265, 230, 484, 423 y 259**, mediante el procedimiento de **SUBASTA PÚBLICA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento para la Venta de Bienes Municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 en relación con el 14 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales, por tratarse de enajenaciones de bienes muebles, en caso de que no haya postores sobre alguno de los bienes en la subasta convocada, los bienes no enajenados mediante subasta se podrán adjudicar directamente, autorizando reducciones del valor del bien mueble de 10% en 10 % hasta lograr la venta del bien.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 5 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales, notifíquese el presente acuerdo a la Oficial Mayor y el Tesorero Municipal, a efecto de que, conjuntamente con el Síndico Municipal, lleven a cabo el procedimiento previsto en dicho ordenamiento legal para la subasta de los bienes desincorporados.

CUARTO.- Se instruye a la Oficial Mayor a efecto de que proceda a elaborar la Convocatoria de Subasta Pública para la venta de los bienes muebles que se desincorporaron en el presente acuerdo; dicha convocatoria deberá ser emitida de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento para la Venta de Bienes Municipales.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

13

QUINTO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento para que signen los contratos de compraventa de los vehículos subastados.

SEXTO.- Notifíquese lo acordado al Director General de Asuntos Jurídicos, para la elaboración de los contratos de compraventa de los vehículos subastados.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 11 once días del mes de abril del año 2017.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez mencionó: Respecto de este dictamen que es un tema de los puntos presentados en la sesión del 14 de febrero que presentaron el Plan de Austeridad. En el punto cuarto, precisamente habla del vehículo oficial del Presidente que veo viene incluido para esta subasta y el punto tercero también habla de los 19 vehículos para ser subastados y bueno hay otro tema que es el punto octavo que ya se resolvió, pues entonces, la pregunta es ¿este asunto fue turnado la Comisión de Hacienda y de Gobernación y Reglamentos? Se está resolviendo, aunque no estamos de alguna manera resolviendo todo el tema, en conjunto como se ha comentado. ¿Por qué comento esto? me parece importante que de todos estos temas que se plantearon están en análisis y en la Comisión de Hacienda donde me toca ser parte para poder determinar el monto de los recursos que van a ser generados dentro de este Plan de Austeridad y finalmente la aplicación de los mismos, yo pediría que si pudiéramos estar trabajando en eso como había comentado Presidente de pasarnos esa información qué van a estar trabajando y qué temas va resolver en la Comisión de Hacienda no sea que cuando elaboremos el dictamen ya se haya resuelto la mayoría de los asuntos y por otra parte preguntar este recurso que se va a recaudar que son casi 600 mil pesos de la desincorporación de esos vehículos y si algunas áreas se estarán quedando sin vehículos, si tienen otros, si se les va a comprar y que finalmente puedan cumplir con su responsabilidad, estos dos temas en particular que podamos estar informados ¿verdad? y cuantificar ¿cuánto va a impactar el Plan de Austeridad en esta administración?-- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García puntualizó: Como se comentó en la sesión anterior, el ejercicio austero de recursos públicos que se viene tratando desde el inicio de la administración se presentó un primer Plan Austeridad de 10 millones de pesos en el inicio de la administración y este segundo que se ha presentado en fechas recientes tiene que ver con reforzar algunas áreas incluso modificar reglamentaciones, estar trabajando en un nuevo tabulador de sueldo y se están analizando temas legales y modificaciones que no se han dictaminado y están detenida pero hay otros asuntos como este que no requieren de modificación de reglamentos ni mayor análisis por eso de los nueve puntos del Plan Austeridad algunos ya se han venido cumpliendo, tengo un

5

→

HL

①

[Handwritten signature in blue ink]



ACTAS DE CABILDO

134

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

numero preliminar, cercano a los 7 millones de pesos del análisis que está trabajando la propia Oficialía Mayor, pero no están concluidos esos trabajos hasta que tengamos trabajando el tema de algunas comisiones, estamos considerando cancelar algunas plazas que no se requiere, yo le pediría que esperamos a que se concluyera con este análisis y este estudio que son modificaciones profundas vamos a decirlo así de claro, se estaría poniendo una estructura administrativa en orden después de todos los años de vida institucional que tiene el gobierno municipal, de ese tamaño es la reforma que se estará presentando y la ha presentado el Regidor Valdovinos, el Síndico y con el Sindicato. Desde luego que yo también comparto con usted la idea de que es importante tenemos el panorama completo, sin embargo la última reunión que tuve en ese tema es más complejo de lo que pensamos pero se ésta avanzando, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Oficialía Mayor, son las que se están encargando en reordenar toda la estructura municipal y se estará presentando; pueda resultar antes de los quince días, esos son los tiempos que tengo platicados con la Oficialía Mayor y bueno una vez que tengan el estudio terminado se presentará para su análisis, para conocer ahora si el tamaño del impuesto presupuestal que ya no sólo forman parte del Plan de Austeridad sino que forman una estructuración administrativa y del gobierno municipal ya que esté se presentará para su análisis.-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez comentó: En el punto uno habla de los gastos de representación del orden social, notas de consumo a restaurantes, el tema de la gasolina, el tema que discutimos en el presupuesto en el mes de enero se dijo que iba ser retroactivo al mes de enero y mi pregunta es ¿a partir de cuando se van a aplicar?-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García puntualizó: Las que están establecidas se están aplicando ya, en el caso de los Regidores son las únicas que no se han aplicado.-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez preguntó: ¿Entonces sólo falta aplicar a los integrantes de este Cabildo? Sería justo que lo hiciéramos también.--

La Regidora Lic. María Elena Abaroa agregó: Continuar con lo que está diciendo la Regidora Esmeralda, creo que el tema de la austeridad de este Cabildo debe ser retroactivo a enero como se ha planteado, por otra parte así como vamos a tener origen de recursos empezar por esa subasta, también que se nos informe ¿cómo se van aplicar?-----



ACTAS DE CABILDO

14

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOPRIMER PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 12 horas con 40 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

LIC. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA.
Síndico Municipal.

REGIDORES:

Guerra
C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA ALVAREZ.

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.

LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.



ACTAS DE CABILDO

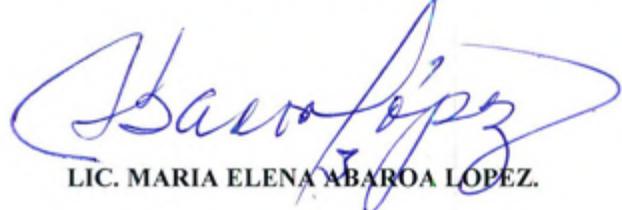
14v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018


C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.


LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.


LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.


LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ.

5



Las presentes firmas corresponden al Acta N° 79, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 21 de abril de 2017.
*lore



